

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	6 (Seis)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	II RE Capataz jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 18.949,25 + Adicional Por Gestión: \$ 1.894,93(*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Capataz de centro de producción	2014-007171-DDFFMM-J-SI-X-2	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares
	2014-007172-DDFFMM-J-SI-X-2	
	2014-007173-DDFFMM-J-SI-X-2	
	2014-007174-DDFFMM-J-SI-X-2	
	2014-007175-DDFFMM-J-SI-X-2	
	2014-007176-DDFFMM-J-SI-X-2	

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Colaborar en la organización y supervisión del equipo de trabajo y asegurar la ejecución de las tareas asignadas por el responsable del sector.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Asegurar la organización tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el cumplimiento de la orden de trabajo.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Verificar que se dispone de los EPP, su utilización y sus condiciones de uso.</li> <li>• Controlar que las máquinas/herramientas se encuentren en buenas condiciones y solicitar el mantenimiento de las mismas.</li> <li>• Elaborar informes sobre la necesidad de reacondicionamiento de partes de la máquina y sobre los desvíos en la orden de producción, brindando el detalle de los mismos.</li> <li>• Solicitar los requerimientos de herramientas, máquinas o equipos.</li> <li>• Contratar la ejecución de la orden de producción.</li> <li>• Controlar y organizar los equipos de trabajo.</li> <li>• Capacitar a los operarios del sector en el manejo de las máquinas, herramientas y materiales.</li> <li>• Controlar que el espacio de trabajo se encuentre en condiciones de limpieza y orden.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C

<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1;	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	
Comprensión del entorno institucional	
Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.	
Promueve la implementación de las acciones acordadas.	
Desarrollo de personal	
Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.	
Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.	
Trabajo en equipo y cooperación	
Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.	
Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.	
Compromiso con la organización	
Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.	
Realiza acciones que coadyuvan al éxito de los objetivos del área de trabajo.	
Proactividad	
Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.	
Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	V Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16983,73 (*)
<b>Asiento</b>	Ruta 11 Km 323, Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de armado de cajas para municiones	2014-007058-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Ejecutar tareas relacionadas al armado de las cajas para las municiones, de acuerdo a la orden de producción.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Asegurar las condiciones de higiene y seguridad del sector y el cumplimiento de los estándares de calidad y de productividad.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Armar las cajas para las municiones de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Mantener en condiciones de limpieza y orden el espacio de trabajo.</li> <li>• Utilizar los elementos de protección personal y controlar las condiciones de uso.</li> <li>• Relevar e informar la producción diaria.</li> <li>• Informar al responsable del sector las necesidades de insumos y herramientas de trabajo.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	Los postulantes al puesto deberán obligatoriamente acreditar el certificado único de discapacidad.
<b>Requisitos deseables:</b> 5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	





<p>Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>
<p><b>Competencias Institucionales</b></p> <p>Trabajo en equipo y cooperación  Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.  Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.  Compromiso con la organización  Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.  Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.  Proactividad  Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.  Persiste a pesar de la resistencia.  Capacidad cognitiva  Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.  Es capaz de identificar los nexos causales.</p>

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	IV Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 16.211,74 (*)
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario centrifugador de nitrocelulosa	2014-007194-DDFFMM-J-SI-X-4	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Ejecutar tareas de centrifugado de nitrocelulosa, de acuerdo a la orden de producción.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir del jefe inmediato la orden de producción con las especificaciones técnicas.</li> <li>• Verificar que se dispone de los EPP, equipos de seguridad y sus condiciones de uso.</li> <li>• Verificar el estado de las centrifugas y la disponibilidad de insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.</li> <li>• Cargar la centrifuga hasta completar el nivel óptimo, y preparar la máquina para proceder con el centrifugado</li> <li>• Controlar el funcionamiento de la máquina hasta finalizar con el proceso.</li> <li>• Controlar la humedad del producto.</li> <li>• Descargar la centrifuga.</li> <li>• Limpiar y acondicionar las máquinas y el espacio de trabajo.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	3 años de experiencia en puestos similares.

*Alfonso*

*Prof. G. S. S. S.*

<b>Reserva de Puesto:</b>	Los postulantes al puesto deberán obligatoriamente acreditar el certificado único de discapacidad.
<b>Requisitos deseables:</b>	5 años de experiencia en el ejercicio de actividades similares en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b>	Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b>	Trabajo en equipo y cooperación Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Compromiso con la organización Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo. Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Proactividad Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Persiste a pesar de la resistencia. Capacidad cognitiva Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica. Es capaz de identificar los nexos causales.

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'A. G. G.' and several other initials and signatures.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	IV Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 16.211,74 (*)
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de tamizado, mezclado y embalaje de pólvoras	2014-007204-DDFFMM-J-SI-X-4	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de tamizado, mezclado y embalado de la pólvora, de acuerdo a la orden de producción.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Verificar que se dispone de los EPP y sus condiciones de uso.
- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Colocar la cantidad de tamices adecuados según orden de producción.
- Preparar las bolsas plásticas que contendrán el producto dentro de las cajas correspondientes.
- Controlar la caída del producto de la tolva a los tamices, regular la salida del material y verificar la descarga de la tamizadora.
- Depositar los residuos en los recipientes dispuestos para tal fin.
- Realizar el mantenimiento de la máquina.

Controlar la disposición de las bolsas de polvoras para su posterior mezclado, el proceso y descarga.

- Agregar los rótulos, que contienen n° de caja, tipo de pólvora y peso en Kg y cerrar el sector de trabajo bajo precinto numerado.
- Verificar el estado el estado y disponibilidad de insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.
- Acondicionar el espacio de trabajo y mantenerlo ordenado.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).

*[Handwritten signatures and initials]*

<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	3 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	Los postulantes al puesto deberán obligatoriamente acreditar el certificado único de discapacidad.
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	
<p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <p>Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.</p> <p>Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.</p> <p>Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.</p> <p>Proactividad</p> <p>Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.</p> <p>Persiste a pesar de la resistencia.</p> <p>Capacidad cognitiva</p> <p>Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.</p> <p>Es capaz de identificar los nexos causales.</p>	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-13 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 22823,98 + Adicional Por Gestión: \$ 3423,59+ Adicional por Título: \$ 184,85 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Asesor en análisis de procesamiento y producción de pólvoras y explosivos	2014-007165-DDFFMM-M-SI-X-5	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Asesorar en materia de procesos y técnicas de producción al Responsable del Centro de Explosivos.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Velar por el adecuado desarrollo de los procesos de Pólvoras y Explosivos considerando las normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar asesoramiento especializado en la producción de explosivos al Responsable del Centro de Explosivos.</li> <li>• Dirigir y coordinar la orden de producción de acuerdo a las indicaciones del Responsable del Centro de Explosivos.</li> <li>• Analizar desvíos en la producción y proponer posibles soluciones.</li> <li>• Velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Laboral y Medio Ambientales.</li> <li>• Controlar el orden y mantenimiento de las maquinarias e instalaciones del Centro de Explosivos.</li> <li>• Asesor al Responsable del Centro de Explosivos en las líneas de nuevos productos y en la modificación de las existentes.</li> <li>• Utilizar en todo momento, los elementos de protección personal que correspondan al caso.</li> <li>• Reemplaza al Responsable en sus tareas y funciones ante ausencias.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	

*Manuel Savio*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo  
 Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

**Competencias Institucionales**

Trabajo en equipo y cooperación

Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.

Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.

Compromiso con la organización

Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.

Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Persiste a pesar de la resistencia.

Dominio técnico profesional

Posee fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.

Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-













**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	A-13 Mensualizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 22.823,98 + Adicional Por Gestión: \$ 3.423,59+ Adicional por Título: \$ 184,85 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Asesor en análisis de procesamiento y producción en nitrocelulosa	2014-007166-DDFFMM-M-SI-X-S	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Asesorar en materia de procesos y técnicas de producción al Responsable del Centro de Nitrocelulosas.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Velar por el adecuado desarrollo de los procesos de procesamiento y producción de nitrocelulosa, considerando las normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad.

**Principales Actividades:**

- Brindar asesoramiento especializado en la producción de Nitrocelulosa al Responsable del Centro de Nitrocelulosas.
- Dirigir y coordinar la orden de producción de acuerdo a las indicaciones del Responsable del Centro de Nitrocelulosas.
- Analizar desvíos en la producción y proponer posibles soluciones.
- Velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Laboral y Medio Ambientales.
- Controlar el orden y mantenimiento de las maquinarias e instalaciones del Centro de Nitrocelulosas.
- Asesorar al Responsable del Centro de Nitrocelulosa en las líneas de nuevos productos y en la modificación de las existentes.
- Supervisar en todo momento, el uso de los elementos de protección personal que correspondan al caso.
- Reemplaza al Responsable en sus tareas y funciones ante ausencias.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Secundario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

<b>Experiencia:</b>	8 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	
<p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <p>Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo.</p> <p>Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.</p> <p>Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.</p> <p>Proactividad</p> <p>Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.</p> <p>Persiste a pesar de la resistencia.</p> <p>Dominio técnico profesional</p> <p>Posee fundamentos técnicos mínimos para el desempeño.</p> <p>Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.</p>	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Simple
Categoría Escalafonaria	A-11 Mensualizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 21.054,21 + Adicional Por Gestión: \$ 2.105,41 + Adicional por Título: \$ 184,85 (*)
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Asesor técnico de control de productos explosivos terminados	2014-007167-DDFFMM-M-SI-X-7	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Asesorar al responsable de abastecimiento en la recepción, mantenimiento, calidad y entrega de productos explosivos terminados.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Velar por el adecuado control y almacenamiento de productos explosivos terminados, considerando las normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad.

**Principales Actividades:**

- Supervisar la recepción de productos explosivos terminados y el respectivo control de la documentación respaldatoria.
- Supervisar la entrega de productos explosivos terminados y el respectivo control de la documentación respaldatoria.
- Verificar que se realicen las operaciones de mantenimiento y acondicionamiento de los productos explosivos terminados.
- Ejecutar controles de calidad sobre los productos explosivos terminados y realizar informes al Responsable del Sector.
- Sugerir modificaciones en los procedimientos de fabricación a fin de mejorar la calidad de los productos terminados.
- Observar y adecuar las acciones del sector al Sistema de Calidad vigente en la dependencia.
- Velar por el cumplimiento de las normas de calidad, higiene y seguridad vigentes en la dependencia.
- Obtener los materiales necesarios y la mano de obra necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del sector.
- Mantener actualizados los registros relativos a la actividad del sector.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).

<b>Estudios u Oficios:</b>	Acreditar título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias que abarquen un ciclo de formación de Tres (3) años o más de duración, otorgados por instituciones estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación, correspond
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	• Procesador de Texto • Planillas de Cálculo
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	4 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b>	Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b>	Trabajo en equipo y cooperación Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros de equipo. Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Compromiso con la organización Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo. Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Proactividad Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo. Persiste a pesar de la resistencia. Dominio técnico profesional Posee fundamentos técnicos mínimos para el desempeño. Reconoce la importancia de la especialización en el área de su competencia.

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	V Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16.983,73 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de amasado de polvoras	2014-007181-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Organizar y supervisar las tareas amasado de celulosa alcoholizada y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a la orden de producción.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el cumplimiento de la orden de trabajo.

**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Verificar que se dispongan los EPP correspondientes y que las condiciones sean óptimas.
- Controlar la disponibilidad de insumos para cumplir con la orden de producción.
- Supervisa las operaciones de puesta a punto de la amasadora, carga, descarga, encendido y apagado.
- Recibir y analizar los requerimientos de máquinas e insumos e informes sobre desperfectos de la máquina.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

**Edad:** No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).

**Nacionalidad:** Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).

**Estudios u Oficios:** N/C

**Utilitarios Informáticos:** N/C

**Idiomas:** N/C

**Experiencia:** 5 años de experiencia en puestos similares.

**Reserva de Puesto:**

**Requisitos deseables:**

5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo.  
 Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.

**Competencias Técnicas:**

Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)

Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX

Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII

Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29

Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.

**Competencias Institucionales**

Comprensión del entorno institucional

Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.

Promueve la implementación de las acciones acordadas.

Desarrollo de personal

Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.

Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.

Trabajo en equipo y cooperación

Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.

Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.

Compromiso con la organización

Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.

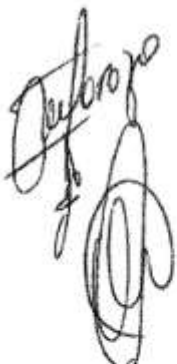
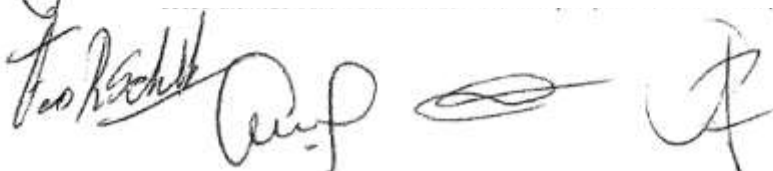
Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.

Proactividad

Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.

Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalafonaria	V Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 16.983,73 (*)
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de embalaje de productos explosivos	2014-007183-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Organizar y supervisar las tareas de embalaje de productos explosivos y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a las indicaciones del superior inmediato.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el adecuado embalaje de productos.

**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Verificar que se disponen de los EPP y las condiciones de los mismos.
- Verificar el estado y disponibilidad de insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.
- Controlar el armado de cajas para el embalado de productos explosivos, el engarzado y el etiquetado y el traslado de las cajas.
- Verificar que el apilado de cajas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Controlar el sellado de las cajas con la Faja de Seguridad y el precintado de las cajas con cinta plástica.
- Acondicionar el espacio de trabajo, y garantiza el depósito de los residuos en el recipiente correspondiente.
- Cerrar el sector de trabajo bajo precinto numerado e informar al jefe al finalizar la jornada laboral.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C

<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en Industrias de alto riesgo Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)	
Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX	
Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII	
Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29	
Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.	
<b>Competencias Institucionales</b>	
Comprensión del entorno institucional Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos. Promueve la implementación de las acciones acordadas. Desarrollo de personal Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja. Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas. Trabajo en equipo y cooperación Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas. Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo. Compromiso con la organización Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Realiza acciones que coadyuvan al éxito de los objetivos del área de trabajo. Proactividad Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo. Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	2 (Dos)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalonaria</b>	V Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16.983,73 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de nitración de celulosa y centrifugado de nitrocelulosa	2014-007184-DDFFMM-J-SI-X-5 2014-007185-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Organizar y supervisar las tareas de mezclado de alfacelulosa y ácido y las operaciones de centrifugado de alfacelulosa nitrada y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a las indicaciones del superior inmediato.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el adecuado cumplimiento de la orden de trabajo.

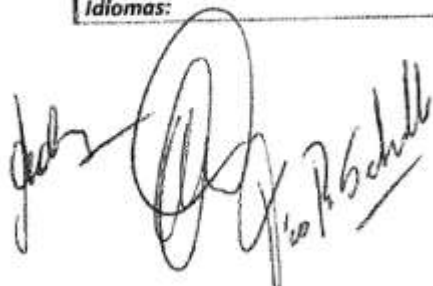
**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Verificar que se dispongan los instrumentos de seguridad y que sus condiciones sean las óptimas.
- Verificar el estado de la nitradora, de la centrifugadora y de las herramientas para cumplir con la orden de producción.
- Verificar el estado y disponibilidad de insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.
- Controlar el proceso de nitración de la alfacelulosa.
- Acondicionar el espacio de trabajo, las máquinas y herramientas de trabajo.
- Analizar requerimientos de máquinas e insumos.
- Analizar notificaciones sobre los desperfectos en el funcionamiento de la nitradora y la centrifugadora.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C







<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b>	Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b>	Comprensión del entorno institucional Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos. Promueve la implementación de las acciones acordadas. Desarrollo de personal Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja. Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas. Trabajo en equipo y cooperación Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas. Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo. Compromiso con la organización Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa. Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo. Proactividad Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo. Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	V Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16.983,73 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de prensado de polvoras	2014-007186-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Organizar y supervisar las tareas de prensado de polvoras y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a las indicaciones del superior inmediato.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el adecuado cumplimiento de la orden de trabajo.

**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Verificar que se dispongan los equipos y EPP de seguridad y las condiciones de los mismos.
- Verificar el estado de la prensa y la disponibilidad de insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.
- Supervisar el proceso de acondicionamiento de la prensa de acuerdo a la orden de producción
- Supervisar el proceso de operaciones con la prensa.
- Supervisar el estado y cambio de la matriz.
- Supervisar el acondicionamiento del espacio de trabajo
- Analizar requerimientos de máquinas e insumos.
- Analizar notificaciones sobre los desperfectos en el funcionamiento de la prensa.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C

*Autógrafa*

*Manuel Savio*

<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en Industrias de alto riesgo Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	
<p>Comprensión del entorno institucional</p> <p>Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.</p> <p>Promueve la implementación de las acciones acordadas.</p> <p>Desarrollo de personal</p> <p>Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.</p> <p>Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.</p> <p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <p>Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.</p> <p>Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.</p> <p>Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.</p> <p>Proactividad</p> <p>Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.</p> <p>Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.</p>	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFY Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VI Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17.755,72 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de producción de propulsores	2014-007188-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Organizar y supervisar las tareas de producción de propulsores y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a las indicaciones del superior inmediato.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el adecuado cumplimiento de la orden de trabajo.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la orden de producción del jefe Inmediato o supervisor.</li> <li>• Controlar el estado de los EPP y los utilizarlos según corresponda.</li> <li>• Mezclar y amasar la nitrocelulosa con nitroglicerina y acetona (fase solvente), realizar prensado, cortado, grafitado y mezclado.</li> <li>• Realizar impregnación de la nitrocelulosa con NGL, y amasar con estabilizantes y modificadores balísticos.</li> <li>• Laminar la pólvora de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Calibrar las láminas de pólvora de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Troquelar las láminas de pólvora ya calibradas de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Prensar y mecanizar los granos de pólvora para cohetes de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Mantener el orden y la limpieza el espacio de trabajo.</li> <li>• Realizar informes acerca desperfectos en las máquinas, herramientas o materiales y acerca de las necesidades de materiales, repuestos y elementos.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).




<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	7 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	
<p>Comprensión del entorno institucional</p> <p>Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.</p> <p>Promueve la implementación de las acciones acordadas.</p> <p>Desarrollo de personal</p> <p>Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.</p> <p>Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.</p> <p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <p>Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.</p> <p>Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.</p> <p>Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.</p> <p>Proactividad</p> <p>Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.</p> <p>Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.</p>	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	3 (Tres)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Responsable
<b>Categoría Escalafonaria</b>	V Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16.983,73 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de refinado de nitrocelulosa	2014-007189-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares
	2014-007190-DDFFMM-J-SI-X-5	
	2014-007191-DDFFMM-J-SI-X-5	

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Organizar y supervisar las tareas de refinado de nitrocelulosa y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a las indicaciones del superior inmediato.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el adecuado cumplimiento de la orden de trabajo.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar y planificar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Verificar que el grupo de trabajo disponga de los EPP y que se encuentren en condiciones.</li> <li>• Verificar la condición y disponibilidad de máquinas, herramientas e insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.</li> <li>• Supervisar las tareas de refinado (carga de refinadora, carga de cuba mezcladora, obtención de muestras, tamizado, carga de centrifuga, embalaje).</li> <li>• Garantizar el acondicionamiento del espacio de trabajo, las máquinas y las herramientas.</li> <li>• Analizar los requerimientos de máquinas e insumos.</li> <li>• Analizar notificaciones sobre los desperfectos en el funcionamiento de la refinadora.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C

Handwritten signatures of officials, including names like 'Schalk' and 'Gonzalez', and other illegible signatures.

<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	
<p>Compresión del entorno institucional</p> <p>Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.</p> <p>Promueve la implementación de las acciones acordadas.</p> <p>Desarrollo de personal</p> <p>Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.</p> <p>Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.</p> <p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <p>Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.</p> <p>Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.</p> <p>Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.</p> <p>Proactividad</p> <p>Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.</p> <p>Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.</p>	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

Cantidad de Cargos	1 (Uno)
Dedicación Horaria Semanal	40 horas semanales
Tipo de Cargo	Responsable
Categoría Escalonaria	V Operario jornalizado
Remuneración	Sueldo Básico: \$ 16.983,73 (*)
Asiento	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
Tipo de Convocatoria	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Encargado de trituración de nitrocelulosa compactada	2014-007192-DDFFMM-J-SI-X-5	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Organizar y supervisar las tareas de trituración de nitrocelulosa compactada y administrar los bienes, insumos, materiales y equipos de acuerdo a las indicaciones del superior inmediato.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Organizar tareas y recursos, considerando normas de calidad, seguridad y medioambientales y estándares de productividad para garantizar el adecuado cumplimiento de la orden de trabajo.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Verificar que el grupo de trabajo disponga de los EPP y que se encuentren en condiciones.</li> <li>• Verificar que se dispongan de los insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.</li> <li>• Supervisar las operaciones específicas de triturado de nitrocelulosa aguada y alcoholizada.</li> <li>• Realiza la carga de la prensa, pone en funcionamiento el sistema automatico de deshidratacion por alcoholizado de la NC.</li> <li>• Confecciona los registros del proceso.</li> <li>• Verificar que se realicen las actividades de acondicionamiento del espacio de trabajo.</li> <li>• Recibir y analizar los requerimientos de máquinas e insumos.</li> <li>• Analizar notificaciones sobre los desperfectos en el funcionamiento de la trituradora.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C

*Carbone*

*Fco R. G. G. G.*  
*Amf*

*[Signature]*

<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	5 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Intermedio: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Intermedio: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Intermedio: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	
<p>Comprensión del entorno institucional</p> <p>Muestra compromiso personal para encontrar soluciones constructivas a los conflictos.</p> <p>Promueve la implementación de las acciones acordadas.</p> <p>Desarrollo de personal</p> <p>Delega actividades en función de las competencias de las personas con quienes trabaja.</p> <p>Se asegura de obtener instrucciones claras, verifica la comprensión y aclara las dudas.</p> <p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <p>Posibilita y estimula permanentemente el trabajo en equipos; con sus pares, colaboradores y otras personas.</p> <p>Mantiene un balance adecuado entre las conductas de liderar el equipo y mostrarse como miembro colaborativo.</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Comprometido con la estrategia del organismo y su realización exitosa.</p> <p>Realiza acciones que coadyuven al éxito de los objetivos del área de trabajo.</p> <p>Proactividad</p> <p>Comprometido con la calidad del producto de su trabajo y el de su equipo.</p> <p>Evalúa las principales consecuencias de una decisión a mediano y largo plazo.</p>	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page, including a large stylized signature and several smaller ones.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	2 (Dos)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VI Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17.755,72 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Código Identificador</b>	<b>Dependencia Jerárquica</b>
Operario de producción de nitroglicerina	2014-007200-DDFFMM-J-SI-X-6 2014-007201-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas de nitración, separación, lavado y neutralizado en la producción de nitroglicerina.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Verificar que se dispone de los EPP y sus condiciones de uso.
- Acondicionar las máquinas y el espacio de trabajo.
- Verificar el funcionamiento del sistema de seguridad, los equipos y el sistema de refrigeración.
- Verificar que el reactor y el separador estén cargados con ácido residual.
- Verificar que los tanques de glicerina (glicerina/glicol), mezcla ácida nitrante, aguas de lavado y solución de neutralizado estén debidamente cargados y a las temperaturas adecuadas.
- Poner en marcha los equipos de nitración, controlar y detener el proceso.
- Registrar periódicamente las variables indicadas.
- Elevar informes acerca de las necesidades de materiales, insumos, repuestos y elementos y desperfectos de las máquinas.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C

<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	6 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	
<p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <p>Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.</p> <p>Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.</p> <p>Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.</p> <p>Proactividad</p> <p>Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.</p> <p>Persiste a pesar de la resistencia.</p> <p>Capacidad cognitiva</p> <p>Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.</p> <p>Es capaz de identificar los nexos causales.</p>	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	2 (Dos)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	IV Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16.211,74 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de restauración de matrices y confección de sacos para proyectiles	2014-007202-DDFFMM-J-SI-X-4 2014-007203-DDFFMM-J-SI-X-4	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Ejecutar tareas de restauración y acondicionamiento de las matrices de la prensa de pólvora, y en actividades de confección de sacos para los proyectiles..	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Verificar que se dispone de los EPP y sus condiciones de uso.</li> <li>• Verificar que se disponen de los insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.</li> <li>• Limpiar, restaurar, confeccionar piezas y armar las matrices de la prensa de pólvora.</li> <li>• Pesar la pólvora, envasarla en saquete, armar la carga de artillería de acuerdo a la orden de producción y las especificaciones técnicas provistas por el jefe o supervisor.</li> <li>• Pesar la pólvora, envasarla en recipiente de 0,5 Kg, y embalarla en cajas de 15 kg.</li> <li>• Acondicionar el espacio de trabajo, depositando los residuos en los recipientes dispuestos para tal fin.</li> <li>• Elevar informes sobre los requerimientos de insumos.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C

<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	3 años de experiencia en puestos similares.
<b>Reserva de Puesto:</b>	
<b>Requisitos deseables:</b>	
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.	
<b>Competencias Técnicas:</b>	
<p>Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29)</p> <p>Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX</p> <p>Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII</p> <p>Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29</p> <p>Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.</p>	
<b>Competencias Institucionales</b>	
<p>Trabajo en equipo y cooperación</p> <p>Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo.</p> <p>Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes.</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo.</p> <p>Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo.</p> <p>Proactividad</p> <p>Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo.</p> <p>Persiste a pesar de la resistencia.</p> <p>Capacidad cognitiva</p> <p>Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica.</p> <p>Es capaz de identificar los nexos causales.</p>	

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.



**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	2 (Dos)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	IV Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16.211,74 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>Código Identificador</b>	<b>Dependencia Jerárquica</b>
Operario de trituración de nitrocelulosa compactada	2014-007205-DDFFMM-J-SI-X-4 2014-007206-DDFFMM-J-SI-X-4	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas vinculadas al proceso de triturado de nitrocelulosa, de acuerdo a la orden de producción.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Verificar que se dispone de los EPP y sus condiciones de uso.
- Verificar que se disponen de los insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.
- Movilizar los tambores con nitrocelulosa al montacargas de la máquina de triturado, cargar la máquina y controlar el proceso.
- Remitir los recipientes con producto a la próxima etapa.
- Acondicionar el espacio de trabajo y la máquina, depositando los residuos en los recipientes dispuestos para tal fin.
- Realizar informes acerca de los requerimientos de máquinas e insumos y sobre los desperfectos en el funcionamiento de la trituradora.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	N/C
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	3 años de experiencia en puestos similares.

<b>Reserva de Puesto:</b>
<b>Requisitos deseables:</b>
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b>
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentación N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b>
Trabajo en equipo y cooperación Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Compromiso con la organización Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo. Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Proactividad Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Persiste a pesar de la resistencia. Capacidad cognitiva Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica. Es capaz de identificar los nexos causales.

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	IV Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 16.211,74 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio S/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario exhibidor de celulosa	2014-007207-DDFFMM-J-SI-X-4	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

**Objetivo General del Puesto:**

Ejecutar tareas vinculadas con los tratamiento aplicados al algodón cardado, de acuerdo a la orden de producción.

**Responsabilidad en el Puesto:**

Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.

**Principales Actividades:**

- Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.
- Verificar que se dispone de los EPP y sus condiciones de uso.
- Verificar el estado del autoclave y la disponibilidad de insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.
- Controlar el proceso de carga, la temperatura y presión del autoclave.
- Descargar lejías, abriendo la válvula correspondiente.
- Lavar el algodón.
- Acondicionar el espacio de trabajo y el autoclave.
- Elevar informes acerca de los desperfectos del autoclave y sobre los requerimientos de insumos.

**Requisitos para desempeñarse en el Puesto**

**Requisitos excluyentes:**

<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C
<b>Experiencia:</b>	3 años de experiencia en puestos similares.

<b>Reserva de Puesto:</b>
<b>Requisitos deseables:</b>
5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales.
<b>Competencias Técnicas:</b>
Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b>
Trabajo en equipo y cooperación Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Compromiso con la organización Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo. Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Proactividad Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Persiste a pesar de la resistencia. Capacidad cognitiva Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica. Es capaz de identificar los nexos causales.

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it, including one that appears to be 'P. P. S. M.' and another that looks like 'A. P.'.

**REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
RESOLUCION CONJUNTA N° 0248/14 DGFM Y N° 0372/14 SGYCA**

**BASES DEL CONCURSO**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y por el Sistema de Selección General, en el cual Puede inscribirse únicamente el personal que guarde relación de dependencia laboral con la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y cumpla con los requisitos establecidos.

<b>Cantidad de Cargos</b>	1 (Uno)
<b>Dedicación Horaria Semanal</b>	40 horas semanales
<b>Tipo de Cargo</b>	Simple
<b>Categoría Escalafonaria</b>	VI Operario jornalizado
<b>Remuneración</b>	Sueldo Básico: \$ 17.755,72 (*)
<b>Asiento</b>	Manuel Savio 5/N, Villa María, Córdoba, Argentina.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	General

Denominación del Puesto	Código Identificador	Dependencia Jerárquica
Operario de producción de Master-Mix y gelamones	2014-007219-DDFFMM-J-SI-X-6 2014-007044-DDFFMM-J-SI-X-6	Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos Villa María, Dirección de Producción, Dirección General de Fabricaciones Militares

<b>Objetivo General del Puesto:</b> Ejecutar tareas de verificación, mantención, producción y preparación de las bandejas / ollas de pasta gelatinosa / Master-Mix de acuerdo a la orden de producción.	
<b>Responsabilidad en el Puesto:</b> Observar y aplicar las normas de calidad, seguridad, medioambientales y los estándares de productividad vigentes en el sector, para el desarrollo de sus actividades.	
<b>Principales Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar y organizar las tareas a realizar de acuerdo a la orden de producción.</li> <li>• Verificar que se disponen de los EPP y las condiciones de los mismos.</li> <li>• Verificar el estado de las herramientas, equipos y disponibilidad de insumos necesarios para cumplir con la orden de producción.</li> <li>• Producir dinamitas gelatinosas o Master-Mix de acuerdo a la orden producción.</li> <li>• Mantener la limpieza de los equipos y del puesto de trabajo.</li> <li>• Elevar informes acerca de los requerimientos de materiales y equipos para cumplir con la orden de producción y sobre anomalías encontradas en insumos o equipos.</li> </ul>	
<b>Requisitos para desempeñarse en el Puesto</b>	
<b>Requisitos excluyentes:</b>	
<b>Edad:</b>	No podrá ingresar el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional (art. 12 inciso f) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Nacionalidad:</b>	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 11 inciso a) del CCTG Dto. N° 214/06).
<b>Estudios u Oficios:</b>	Título Primario
<b>Utilitarios Informáticos:</b>	N/C
<b>Idiomas:</b>	N/C

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a circular stamp on the right.

<b>Reserva de Puesto:</b>
<b>Requisitos deseables:</b> 5 años de experiencia laboral en industrias de alto riesgo. Haber realizado cursos, seminarios, u otros eventos de formación relacionados con las actividades principales. Disponibilidad para realizar turnos rotativos.
<b>Competencias Técnicas:</b>  Nivel Básico: Estructura y funcionamiento de la A.P.N y, en particular del Ministerio de Defensa y de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Decreto 641/2014 - Arts 1; Decreto 438/1992 - Arts. 1, 4 y 18; Decreto 636/2013; Ley 12.709 - Art. 10 y 29) Nivel Básico: Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 - Capítulos I, II, IV, V, IX; Decreto Reglamentario N° II, IV, V, IX Nivel Básico: Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional - Decreto N° 214/2006 Título I - Capítulo II; Título II; Título III - Capítulo III, IV y V; Título VIII - Capítulo I; Título XII Nivel Intermedio: Ley de Creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares N° 12.709 - Art. 10 y 29 Nivel Intermedio: Estatuto del Personal Civil de la Dirección General de Fabricaciones Militares y normas complementarias.
<b>Competencias Institucionales</b>  Trabajo en equipo y cooperación Muestra respeto por las habilidades y los aportes de los miembros del equipo. Contribuye a los esfuerzos del equipo y coopera para los objetivos comunes. Compromiso con la organización Conoce la estrategia y los servicios ofrecidos por el organismo. Detecta obstáculos o fallas que interfieran con el cumplimiento de objetivos de trabajo. Proactividad Reporta dificultades y actúa para resolver los problemas que se presentan en su trabajo. Persiste a pesar de la resistencia. Capacidad cognitiva Descompone los problemas en partes, con secuencialidad lógica. Es capaz de identificar los nexos causales.

(\*) Montos salariales actualizarse según Decreto 1118/15,-

#### PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, una Evaluación Técnica, una Evaluación mediante Entrevista Laboral y una Evaluación del Perfil Psicológico. Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Cada una de las TRES (3) primeras etapas será ponderada con una escala de CERO (0) a CIEN (100) puntos y se dará por aprobada con al menos SESENTA (60) puntos. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente. Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas correspondientes a la Evaluación Técnica, a la Evaluación mediante Entrevista Laboral y a la Evaluación del Perfil Psicológico.

#### • Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales

Se llevará a cabo a partir de las declaraciones en carácter de declaración jurada, y las certificaciones que deberán presentar los postulantes.

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

**PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA:** CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales. Dentro de estos últimos será valorada con una mayor ponderación la experiencia laboral pertinente a la función o puesto de trabajo concursado especialmente desarrollada en el ámbito de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006. A tales efectos, a la experiencia laboral desarrollada en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares se le asignará una ponderación de un VEINTE POR CIENTO (20%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales, y a la desarrollada en otros ámbitos de la Administración Pública Nacional cuyo personal esté comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 214/2006 se le asignará una ponderación de un DIEZ POR CIENTO (10%) por encima de la experiencia acreditada en otros ámbitos laborales.

Accederán a la siguiente etapa los postulantes que hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Técnica**

Se basará en una prueba escrita de evaluación de conocimientos y una prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo. Ambas pruebas serán efectuadas bajo seudónimo elegido por el postulante o clave convencional de identificación personal de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección. Calificadas las pruebas el Comité de Selección celebrará un acto público, al que serán invitados todos los postulantes que hubieren participado de la Etapa de Evaluación Técnica, en el cual que se procederá a la apertura de los sobres sellados que contengan la identificación de cada persona, dejándose debida constancia mediante Acta.

**PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA:** CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

Las pruebas no podrán tener una duración mayor a CUATRO (4) horas.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista**

En esta tercer etapa consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista a cargo del Comité de Selección de no más de DOS (2) horas de duración mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité, a través de la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales y para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte. El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en las Bases del Concurso. El Comité asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas Competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante haya realizado.

Las Entrevistas Laborales podrán ser realizadas de manera presencial o a través de videoconferencias o videollamadas, según lo disponga el comité de selección.

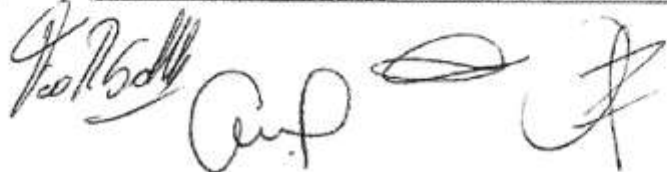
**PUNTAJE TOTAL DE LA ETAPA:** CIEN (100) puntos.

Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación del Perfil Psicológico**

Esta cuarta etapa estará a cargo de profesionales matriculados, preferentemente del ámbito público, y consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de la personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. El profesional matriculado a cargo de la evaluación elevará al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada" (Coeficiente 1.10), "Adecuada" (Coeficiente 1.05) o "Menos Adecuada" (Coeficiente 1.00), manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. El profesional deberá fundar detalladamente las circunstancias que le permitan calificar "Menos Adecuada", lo cual podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa.

**FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:**

Las etapas serán excluyentes en el orden sucesivo establecido precedentemente. Solamente integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final será el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: TREINTE PORCIENTO (30%); distribuido de la siguiente manera: TREINTA Y CINCO (35) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA Y CINCO (65) puntos para Antecedentes Laborales.

2) Evaluación Técnica: SESENTA PORCIENTO (60%); distribuido de la siguiente manera: CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Aplicación Práctica y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de Conocimientos.

3) Evaluación Laboral Mediante Entrevista: DIEZ PORCIENTO (10%).

4) Orden de Mérito: para elaborar el Orden de Mérito se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas; a dicha suma se la multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener sea CIENTO DIEZ (110) puntos y el menor puntaje a conseguir para integrar el Orden de Mérito sea de SESENTA (60) puntos.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

El proceso será declarado desierto por falta de inscriptos o de Inscriptos Admitidos, porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito, o por no reunir éste último TRES (3) postulantes cuando se resolviera por terna.

El Comité de Selección elevará a las autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Orden de Mérito en el expediente que se constituya a tales efectos, a los fines de su aprobación y posterior notificación a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito Definitivo podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

• **Integrantes del Comité de Selección:**

El Comité de Selección está integrado por CINCO (5) miembros titulares designados por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a saber:

**Titulares:**

1. Lic. Beatriz CACHERO - DNI N° 10.138.832
2. Lic. Esteban FARIOLI - DNI N° 28.240.843
3. CPN. Laura SARAFUGLU - DNI N° 17.666.204
4. Lic. Pedro Antonio MASSEL - DNI N° 6.562.247
5. Sr. Francisco Ramón SCHILLER - DNI N° 5.528.672

**Alternos, respectivamente:**

1. Sra. Verónica ESCODA - DNI N° 31.515.822
2. Sr. Nicolás Agustín MACAGNO - DNI N° 29.835.952
3. Ing. Natalia María DONATO - DNI N° 29.603.039

Para los puestos de Operario centrifugador de nitrocelulosa, Operario de armado de cajas para municiones y Operario de tamizado, mezclado y embalaje de pólvoras al Comité de Selección N° 11 se le adiciona un 6º integrante:

**Titular:**

6. Romina Paola FINUCCI - DNI N° 29.115.343

**Alternos:**

6. Yanina PROMENZIO - DNI N° 25.434.798

• **Colaboradores del Comité del Comité de Selección:**



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 32 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES el Comité de Selección podrá convocar a técnicos, profesionales, docentes universitarios o entidades de reconocida solvencia para colaborar con el diseño, preparación y ejecución de las etapas previstas en el citado Régimen de Selección. No obstante, la valoración de cada aspirante en cada etapa es responsabilidad de los integrantes del Órgano de Selección.

• **Recusaciones y excusaciones:**

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los Artículos 17º y 30º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (C.P.C.C.N.), respectivamente.

La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

**Recusación con expresión de causa:**

Artículo 17, del C.P.C.C.N.:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

**Excusación**

Artículo 30, del C.P.C.C.N.:

Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

**CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se dará publicidad de la Convocatoria a Inscripción de los postulantes, conforme lo establece el Artículo 14 del REGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE PLANTA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, según el siguiente detalle:

- a) El día 20 del mes de Julio de 2015, en el BOLETIN OFICIAL por UN (1) día, QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura de la inscripción.
- b) Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en Av. Roque Sáenz Peña 511, P.B., de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Cartelera oficial asignada específicamente por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (gráfica – sede central y unidades productivas - y página en la página web [www.fab-militares.gob.ar](http://www.fab-militares.gob.ar)).
- d) Para el supuesto de convocatoria para cargos convocados por el sistema de Selección Abierto la convocatoria se publicará durante DOS (2) días en DOS (2) diarios de mayor circulación nacional.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

- 1) Inscripción Documental: por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 13:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015.
- 2) La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles entre los días 25 y 27 del mes de Agosto de 2015.
- 3) La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales será efectuada entre los días 31 del mes de Agosto y 10 del mes de Septiembre de 2015.
- 4) La Evaluación Técnica será efectuada entre los días 14 y 25 del mes de Septiembre de 2015.
- 5) La Evaluación Laboral Mediante Entrevista se llevará adelante entre los días 28 del mes de Septiembre y 21 del mes de Octubre de 2015.
- 6) La Evaluación Psicológica se llevará a cabo entre los días 22 del mes de Octubre y 06 del mes de Noviembre de 2015.
- 7) El Orden de Mérito estará disponible entre los días 18 y 19 del mes de Noviembre de 2015.

Los resultados de cada una de las etapas mencionadas precedentemente estarán disponibles en las carteleras dispuestas a tales efectos por la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en cada una de las Sedes de esta Institución, y en la página web [www.fab-militares.gob.ar](http://www.fab-militares.gob.ar).

#### **INSCRIPCIÓN**

La inscripción documental obligatoria por vía impresa, desde las 9:00 hs del día 04 del mes de Agosto de 2015 hasta las 13:00 hs del día 13 del mes de Agosto de 2015, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo Nº 65, CP: 1426, Ciudad de Buenos Aires.
- Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, sita en Ruta 11 KM 323, CP 2156, Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe
- Fábrica Militar Río Tercero, sita en Av. Savio s/n, CP 5850, Río Tercero, Provincia de Córdoba
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, sita en Av. Savio s/n, CP 5900, Villa María, Provincia de Córdoba.
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul, sita en Ruta 80 KM 9, CP 7300, Azul, Provincia de Buenos Aires.

El postulante quedará inscripto en todos los códigos que identifican a los puestos de trabajo detallados en las presentes Bases presentando un solo juego de copias de la documentación que se menciona en el apartado siguiente.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán realizar su inscripción documental por correo postal, a dichos efectos deberán adjuntar a la documentación requerida para la inscripción un Certificado de Domicilio o copia de autenticada del Certificado de Discapacidad en el envío, considerándose a todo efecto de cálculo de plazos, la fecha de franqueo postal.

Las inscripciones efectuadas por correo deberán remitirse indefectiblemente a la Dirección de Mesa de Entradas sita en Av. Savio s/n, CP 5900, Villa María, Provincia de Córdoba.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez verificada la inscripción documental, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por representación debidamente acreditada.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el régimen de selección así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscriben.

#### • Documentación a presentar por el postulante:

- 1) El formulario de "Solicitud y Ficha de inscripción", (Anexo I del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas junto con UN (1) curriculum vitae actualizado. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

- 2) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 11 y 12 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA, homologado por Decreto Nº 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso a la Categoría Escalonaria a la que se aspira.
- 3) Declaración Jurada de "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II del Régimen de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos Vacantes de Planta Permanente en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares), reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- 4) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieran autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado. En el caso de los títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.
- 5) Cuando el postulante no fuera personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá adjuntar, además, DOS (2) fotografías recientes tipo carné, tamaño CUATRO POR CUATRO (4X4) cm. y fotocopia de las DOS (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad así como de aquella hoja en la que figure el domicilio actualizado.
- 6) Se recomienda que de los Certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con el programa de los cursos realizados.
- 7) Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el sector privado con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.).
- 8) La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario de "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de la declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación de Reglamento y Bases del Concurso".
- 9) En caso de corresponder, acompañar certificado de discapacidad y/o certificado de ex combatiente en Malvinas, emitidos por autoridad competente.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

#### **RECUERDE QUE**

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.

Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o mediante poder debidamente acreditado.

La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en cada hoja del Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción" y de las correspondientes declaraciones juradas.

En las inscripciones que se realicen mediante poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación al primer examen de la Etapa de Evaluación Técnica de Conocimientos.

El postulante deberá comunicar una dirección de correo electrónico en la que serán consideradas válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.

Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurre a las actividades previstas para la realización de las etapas del presente proceso de selección.

Las Entrevistas Laborales podrán ser realizadas de manera presencial o a través de videoconferencias o videollamadas, según lo disponga el comité de selección.

Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes proceso de selección, se realizarán en las sedes referenciadas, por la cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.

Los postulantes que no integren el Orden de Mérito Definitivo podrán requerir la documentación presentada dentro de los TREINTA (30) días corridos de la publicación del mismo. Teniendo en cuenta que la documentación

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones and stamps on the right.

aportada no reviste carácter de original, sino fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, incluyendo correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y su página WEB.

**INFORMES:**

Organización, Informes y Consultas:

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, sita en Av. Savio s/n, CP 5900, Villa María, Provincia de Córdoba.

Dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de Villa María, Sector de Capacitación y Desarrollo, teléfonos 0353 4521848/849 internos: 162 y 148. De lunes a Viernes de 7:00 hs. a 13:00 hs.



The bottom section of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a vertical signature that appears to be 'C. Lopez'. To its right is a circular stamp. Below these, there are several other signatures, including one that looks like 'H. P. Ball' and another that is more stylized. There are also some illegible scribbles and marks.